



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 160 - 2017-GRC/GA

Reg. N° 2426 Fecha:.....

Callao, 25 AGO. 2017

VISTOS:

La Carta N° 001-2017-CONSORCIO TRAFFIK-HTV, de fecha 04 de enero de 2017, remitida al Gobierno Regional del Callao por el Representante Legal Común del CONSORCIO TRAFFIK INGENIERIA & CONSULTORIA SAC – HTV INGENIERIA SAC, el Informe N° 192-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorándum N° 255-2017-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 20 de enero de 2017, emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, La Carta N° 002-2017-CONSORCIO TRAFFIK-HTV, de fecha 25 de enero de 2017, remitida al Gobierno Regional del Callao por el Representante Legal Común del CONSORCIO TRAFFIK INGENIERIA & CONSULTORIA SAC – HTV INGENIERIA SAC, el Informe N° 035-2017-GRC/GRI-OC-HBB, de fecha 26 de enero de 2017, emitido por el coordinador de obra de la Oficina de Construcción y Viabilidad, el Informe N° 231-2017-GRC/GRI-OC, de fecha 27 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Viabilidad, el Memorándum N° 134-2017-GRC/GRI, de fecha 31 de enero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorándum N° 089-2017-GRC/GA/OL, de fecha 07 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 087-2017-GRC/GA-TESO, de fecha 08 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Tesorería, el Informe N° 235-2017-GRC/GA/OL, de fecha 20 de febrero 2017, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 020-2017-GRC/GA-KLGE, de fecha 19 de abril de 2017, emitido por la Especialista en Contrataciones de la Gerencia de Administración, el Memorándum N° 427-2017-GRC/GA, de fecha 19 de abril de 2017, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 695-2017-GRC/GA/OL de fecha 22 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Logística, el Memorándum N° 581-2017-GRC/GA, de fecha 23 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 864-2017-GRC/GA/OL, de fecha 26 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Logística, el Memorándum N° 819-2017-GRC/GA, de fecha 24 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de Administración, el Memorándum N° 1099-2017-GRC/GAJ, de fecha 07 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y ;



CONSIDERANDO:

Que, mediante La Carta N° 001-2017-CONSORCIO TRAFFIK-HTV, de fecha 04 de enero de 2017, remitida al Gobierno Regional del Callao por el Representante Legal Común del CONSORCIO TRAFFIK INGENIERIA & CONSULTORIA SAC – HTV INGENIERIA SAC, se solicita al Gobierno Regional del Callao hacer efectivo el pago de la siguiente factura:

ITEM	N° DE FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE S/.
1	001-00008	04/01/2017	93,500.00

Que, mediante el Memorándum N° 255-2017-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 20 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 192-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual actualiza la certificación de crédito presupuestario para la ejecución del Servicio del Estudio de Trafico del PIP "Construcción de la vía





[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

Costa Verde - Tramo Callao", el mismo que tiene un costo total de S/. 93,500.00 (Noventa y Tres Mil, Quinientos con 00/100 Soles);

Reg. N° 2426 Fecha: _____

Que, mediante La Carta N° 002-2017-CONSORCIO TRAFFIK-HTV, de fecha 25 de enero de 2017, remitida al Gobierno Regional del Callao por el Representante Legal Común del CONSORCIO TRAFFIK INGENIERIA & CONSULTORIA SAC – HTV INGENIERIA SAC, se solicita al Gobierno Regional del Callao hacer efectivo el pago de la factura N° 001-00008 de fecha 04 de enero de 2017, por el importe de S/. 93,500.00 (Noventa y Tres Mil, Quinientos con 00/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 231-2017-GRC/GRI-OC, de fecha 27 de enero de 2017, dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina de Construcción y Viabilidad, adjunta el Informe N° 035-2017-GRC/GRI-OC-HBB, de fecha 26 de enero de 2017, emitido por el coordinador de obra de la Oficina de Construcción y Viabilidad, a través del cual precisa que el pago del Servicio del Estudio de Trafico del PIP "Construcción de la vía Costa Verde – Tramo Callao", constituye un devengado, toda vez que el servicio no fue cancelado en el ejercicio 2016; además en la actualidad cuenta con la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado mediante Memorándum N° 255-2017-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 20 de enero de 2017, recomendando remitir los actuados del expediente citado a la Gerencia de Administración para el reconocimiento de pago por Crédito Devengado;



Que, mediante Memorándum N° 134-2017-GRC/GRI, de fecha 31 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite en adjunto los documentos citados en el párrafo precedente, para que de no encontrar observación alguna la Oficina de Logística proceda a realizar el trámite correspondiente de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente;



Que, mediante Memorándum N° 089-2017-GRC/GA/OL, de fecha 07 de febrero de 2017, la Oficina de Logística, solicita a la Oficina de Tesorería informar si existe algún pago del CONTRATO N° 101-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO o de la factura N° 001-00008 de fecha 04 de enero de 2017, por el importe de S/. 93,500.00 (Noventa y Tres Mil, Quinientos con 00/100 Soles) de la Empresa HTV Ingeniería S.A.C., durante el Ejercicio 2016 y 2017, a fin de iniciar el trámite de pago correspondiente;



Que, mediante Memorando N° 087-2017-GRC/GA-TESO, de fecha 08 febrero de 2017, emitido por la Oficina de Tesorería informa que la factura N° 001-00008 de fecha 04 de enero de 2017, por el importe de S/. 93,500.00 (Noventa y Tres Mil, Quinientos con 00/100 Soles) de la Empresa HTV Ingeniería S.A.C. no registra pago alguno en los ejercicios 2016 y 2017 como consta en el registro de comprobantes de pago de dichos años;



Que, mediante Informe N° 235-2017-GRC/GA/OL, de fecha 20 de febrero de 2017, dirigido a la Gerencia de Administración, la Oficina de Logística, emite el Informe Técnico según el cual considera que puede procederse al reconocimiento de la deuda como Crédito Devengado a favor de la Empresa HTV Ingeniería S.A.C., previa opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorándum N° 427-2017-GRC/GA, de fecha 19 de abril de 2017, la Gerencia de Administración, adjunta el Informe N° 020-2017-GRC/GA-KLGE, de fecha 19 de abril de 2017, emitido por la Especialista en Contrataciones de la Gerencia de Administración, donde advierte la existencia de observaciones en el expediente remitido por la Oficina de Logística, las mismas que deben ser subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional Callao";





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rep. N° 24.240 Fecha

Que, mediante Informe N° 695-2017-GRC/GA/VOL, de fecha 22 de mayo de 2017, dirigido a la Gerencia de Administración, la Oficina de Logística absuelve las observaciones que fueron remitidas con el Memorándum N° 427-2017-GRC/GA, de fecha 19 de abril de 2017;

Que, mediante Memorándum N° 324-2017-GRC/GGR, de fecha 15 de mayo de 2017, dirigido a la Gerencia de Administración, la Gerencia General Regional dispone que se restrinja toda acción administrativa de adquisiciones, compras y otros similares de bienes a solicitud de las gerencias regionales, por cuanto, como es de conocimiento el días 12 de mayo del presente se ha ampliado por 30 días, la suspensión temporal de operaciones de egresos en las cuentas bancarias del Gobierno Regional del Callao, bajo responsabilidad;

Que, mediante Memorándum N° 581-2017-GRC/GA, de fecha 23 de mayo de 2017, la Gerencia de Administración, devuelve a la Oficina de Logística, los actuados en virtud de lo dispuesto por la Gerencia General Regional, en el Memorándum N° 324-2017-GRC/GGR de fecha 15 de mayo de 2017;

Que, mediante Informe N° 864-2017-GRC/GA/VOL, de fecha 26 de junio de 2017, dirigido a la Gerencia de Administración, la Oficina de Logística, señala que habiendo tomado conocimiento que se ha levantado la medida de suspensión temporal de operaciones de egresos en las cuentas bancarias, remite los actuados a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 819-2017-GRC/GA, de fecha 24 de julio de 2017, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica tenga a bien emitir opinión legal correspondiente, respecto del reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa HTV Ingeniería S.A.C, por la deuda correspondiente al CONTRATO N° 101-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO por el monto de S/. 93,500.00 (Noventa y Tres Mil, Quinientos con 00/100 Soles), en amparo al principio de anualidad del presupuesto público y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.3.4 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Memorándum N° 01099-2017-GRC/GAJ, de fecha 07 de agosto de 2017, dirigido a la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye estando a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, se considera procedente que en mérito al Principio de Veracidad, que resultaría viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la persona de la Empresa HTV Ingeniería S.A.C debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde a los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde a Empresa HTV Ingeniería S.A.C, por la deuda correspondiente a CONTRATO N° 101-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO por el monto de S/. 93,500.00 (Noventa y Tres Mil, Quinientos con 00/100 Soles), el cual debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2016, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como el Requerimiento N° 12016007362, la Factura N° 001-00008, emitida Empresa HTV Ingeniería S.A.C., los Informes de las áreas pertinentes, la Conformidad del Servicio emitida por la Oficina de Construcción y Viabilidad y la Certificación de





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto
resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2017;

Reg. N° 2426 Fecha:

Que, acorde a los documentos de vistos se ha evaluado y determinado que el monto reconocido debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2016, sin embargo al haber existido la imposibilidad de haberse efectuado ello, y conforme lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 28411, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.", corresponde afectarse el reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2017, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente;

Que, el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Construcción y Viabilidad, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de la Empresa HTV Ingeniería S.A.C, por el monto total de S/. 93,500.00 (Noventa y Tres Mil, Quinientos con 00/100 Soles); correspondiente al CONTRATO N° 101-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
PRESIDENTE ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorandum N° 255-2017-GRC/GRPPAT de fecha 20 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 192-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 19 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por un total de S/. 93,500.00 (Noventa y Tres Mil, Quinientos con 00/100 Soles), la misma que se encuentra enmarcada en la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y en concordancia con su artículo 29-A, no valida los actos o acciones que no se ciñan a la normativa vigente, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2001621	5000854	03	006	0010	00001	0000896	0069

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE S/.
NORMAL	0002	18	2	3	2	7	2	1	93,500

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

